RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6253/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 9/2021 RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 820 "JUAN BAUTISTA ACOSTA" – ID Nº 401215, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4

Capiatá, 24 de agosto de 2021.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 24 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 11:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 9/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 820 "JUAN BAUTISTA ACOSTA", en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 21 de agosto de 2021.*
7. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ – RUC 618172-4
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que con autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque las obras a ser encaradas por la Municipalidad son bajo el amparo de la urgencia impostergable invocada por la convocante, contemplada en el Art. 33° inc. g de la Ley N° 2051/03 y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60° y 61 del Decreto N° 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	*ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4*	*IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4*
a) ***Formulario de Oferta **** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	*Cumple*	***No cumple (*)***
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	*Cumple*	*Cumple*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No cumple (**)*	*Cumple (**)*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*	*Cumple*
f) Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple*	*Cumple*
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*Cumple*	*Cumple*
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple – SIPE*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple – SIPE*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su	*No aplica*	*No aplica*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*No aplica*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

(*) ***NO CUMPLE:*** *En cuanto a la oferta perteneciente a la empresa IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, presenta la garantía de mantenimiento de oferta en forma deficiente ya que en las bases y condiciones del llamado a contratación se estableció que la misma debe ser emitida bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*

*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

(**) Por otro lado, en cuanto al requisito: d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS omitió en su oferta la presentación del mencionado certificado, por lo que se efectuó la consulta en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) comprobándose que la misma cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado, por lo tanto CUMPLE con éste requisito.

Sin embargo, al ser la garantía de mantenimiento de oferta un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, ésta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, NO CUMPLE con el requisito sustancial en este punto, y amerita su descalificación.

(**) En relación a la oferta de la empresa ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, en cuanto al requisito: d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
La empresa no presentó en su oferta el referido documento, por lo que ésta Unidad procedió a efectuar la consulta en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) comprobándose que la misma no cuenta con el mencionado certificado. Ésta situación no es causal de descalificación de la oferta presentada, simplemente que no podrá beneficiarse con el margen de preferencial nacional en caso de corresponder. Por lo tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	***ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según certificado Nº 1662295, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa oferente ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, que ha calificado para proseguir con la evaluación.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ – RUC 618172-4			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 820 "JUAN BAUTISTA ACOSTA"	Unidad Medida Global	1	542.277.140	542.277.140
1.1	PREPARACION DE LA OBRA				
1.1.1	Cartel de Obra	Unidad	1	850.000	850.000
1.1.2	Vallado perimetral	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
1.1.3	Demolicion de techos sin recuperacion	Metros cuadrados	287	24.000	6.888.000
1.1.4	Desmonte de artefactos electricos 5 aulas	Unidad	5	150.000	750.000
1.1.5	Demolicion de pared	Metros cuadrados	290	22.000	6.380.000
1.1.6	Demolicion de pisos calcareos	Metros cuadrados	236	22.000	5.192.000
1.1.7	Demolicion de pilares de mamposteria	Unidad	6	70.000	420.000
1.1.8	Desmonte de puertas y ventanas balancin	Unidad	16	50.000	800.000
1.2	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
1.2.1	Excavación y cargas de zapatas de Hº Aº	Metros cúbicos	19,53	2.450.000	47.848.500
1.2.2	Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	5,06	2.450.000	12.397.000
1.2.3	Vigas de Hº Aº	Metros cúbicos	22,91	2.450.000	56.129.500
1.2.4	Losa de Hº Aº	Metros cúbicos	29,22	2.450.000	71.589.000
1.2.5	Loseta bajo abertura	Unidad	5	380.000	1.900.000
1.3	MURO DE NIVELACION				
1.3.1	de 0,30	Metros cuadrados	70,7	168.000	11.877.600
1.4	AISLACION				
1.4.1	Aislacion Asfaltica de paredes	Metros cuadrados	69,48	58.000	4.029.840
1.4.2	Aislación de losa y protección mecánica con piso layota nacional	Metros cuadrados	292,16	210.000	61.353.600
1.5	MAMPOSTERIA DE ELEVACION				
1.5.1	De 0,30 para Revocar	Metros cuadrados	18	170.000	3.060.000
1.5.2	De 0,15 para Revocar	Metros cuadrados	16,65	96.000	1.598.400
1.5.3	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	109,92	215.000	23.632.800
1.5.4	De 0,15 visto a una cara de ladrillo común	Metros cuadrados	169,23	110.000	18.615.300
1.6	ENVARILLADO				
1.6.1	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 cada dos hiladas	Metro lineal	135,1	24.000	3.242.400
1.7	REVOQUE				
1.7.1	Interior - exterior a una capa	Metros cuadrados	325,05	36.000	11.701.800
1.7.2	De pilares de Hº Aº	Metro lineal	81,4	52.000	4.232.800
1.7.3	De losas y vigas de Hº Aº	Metros cuadrados	425,85	44.000	18.737.400
1.8	OBRAS CIVILES				
1.8.1	Contrapiso de Hº de cascote	Metros cuadrados	279,25	36.000	10.053.000
1.8.2	Carpeta alisada para piso ceramico	Metros cuadrados	279,25	32.000	8.936.000
1.8.3	Piso ceramico	Metros cuadrados	279,25	96.000	26.808.000
1.8.4	Zocalo ceramico	Metro lineal	155,65	25.000	3.891.250

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

1.9	**Colocación de Aberturas Metalicas**				
1.9.1	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 (doble hoja)	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
1.9.2	Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,20 con vidrio doble	Metros cuadrados	9	510.000	4.590.000
1.9.3	Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70 con vidrio doble	Metros cuadrados	25,5	510.000	13.005.000
1.10	**Alféizar de ventana**				
1.10.1	De revoque 1:3 (cemento, arena)	Metro lineal	59	38.000	2.242.000
1.11	**PINTURA**				
1.11.1	Al látex	Metros cuadrados	832,3	25.000	20.807.500
1.11.2	Tratamiento de paredes de ladrillo visto	Metros cuadrados	279,15	25.000	6.978.750
1.11.3	De aberturas metálicas	Metros cuadrados	59,7	25.000	1.492.500
1.12	**INSTALACION ELECTRICA**				
1.12.1	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	5	2.800.000	14.000.000
1.12.2	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	5	5.400.000	27.000.000
1.13	**DESAGUE PLUVIAL**				
1.13.1	Cordon perimetral con caño de desague	Metros lineales	123,8	44.000	5.447.200
1.14	**Pizarrones**				
1.14.1	Pizarrones	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
1.15	**LIMPIEZA**				
1.15.1	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	5	1.800.000	9.000.000
	Precio Total				**542.277.140**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En relación a este punto, la planilla de análisis de los precios ofertados efectuado a la oferta se anexa como documento adicional que acompaña al presente informe, conjuntamente con el cuadro comparativo.

Para el análisis respectivo, ésta Unidad se ha remitido al Formulario Nº 1 de composición de precios unitarios presentado por la empresa, con lo cual se prosigue con los demás aspectos de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

La empresa oferente ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ no cuenta con el certificado de origen nacional en el servicio del llamado, sin embargo al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

La empresa participante fija domicilio en el departamento Central, sin embargo al ser la única empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a detallar la oferta calificada para proseguir con la evaluación, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4	542.277.140.-

Intendencia Municipal

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la oferta presentada por la referida empresa, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación indicados:

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

Documentaciones	***RESULTADO***
a) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b) *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
c) *Balance General y Estados de Resultados con sus respectivos formularios 101 de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2018, 2019 y 2020.***	*Completar el **Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 2,45*
• ***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2018, 2019 y 2020.***	*Completar el **Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,40*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100 %***	*Completar el **Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs. 6.204.046.110.-*

- ***Análisis según balance:***

CONCEPTO	*DATOS*	*2018*	*2019*	*2020*	*PROMEDIO*
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*9.836.708.039*	*11.883.436.684*	*11.785.331.021*	***2,45***
	P.C.	*3.883.560.212*	*5.127.170.502*	*4.692.530.447*	
***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.*	*P.T.*	*3.883.560.212*	*5.127.170.502*	*4.692.530.447*	***0,40***
	A.T.	*10.242.967.042*	*12.232.287.050*	*12.099.963.415*	

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

ACTIVO LIQUIDO *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%*	*A.C.*	-	-	*11.785.331.021*	***7.092.800.574***
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	-	-	*4.692.530.447*	
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*888.754.464*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	***6.204.046.110***

La empresa cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*Cumple*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*Cumple*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada.*	*Cumple*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	*No aplica*
5. *Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.*	*Cumple*

Experiencia general en obras

Completar el Formulario N° 2: Experiencia general en construcción	***CUMPLE***
Completar el Formulario N° 3: Facturación anual media en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario N° 4: Experiencia específica en construcción	***CUMPLE***

Intendencia Municipal

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (5) cinco contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple*
- *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2011 en adelante, en las siguientes actividades clave:* - *Construcción de superficie cubierta de edificios, los mismos deberán contener los siguientes rubros: construcciones de instalaciones eléctricas, construcción de instalaciones sanitarias, desagüe pluvial. Se requiere al menos tres contratos anteriores.* - *Al menos dos contratos de construcción y/o readecuación de edificios que incluyan los rubros de estructuras de hormigón armado.* *Cada contrato deberá contar con el acta de recepción definitiva.* *Los contratos pueden ser con el sector público o privado, debiendo acompañar a los mismos la descripción de las obras realizadas.* *En el caso de contratos suscriptos con el sector privado, deberán ser comprobables con las facturaciones efectuadas.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

- *A continuación, se muestra el detalle de la evaluación de los contratos presentados en la oferta de la empresa ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ:*

Detalle de los contratos presentados como expe

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	AÑO
1	Contrato Nº 101/2018 – Construcción de aulas y reparaciones varias a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera – Plurianual con rubro de Fonacide – Contrato firmado con la Gobernación de Cordillera	2018
2	Contrato N° 06/2019 - Construcción y Reparación de la Escuela Rita Surroca de la Ciudad de San Lorenzo - Contrato Firmado con la Municipalidad de San Lorenzo	2019
3	Adenda N° 1/2020 al Contrato N° 06/2019 - Construcción y Reparación de la Escuela Rita Surroca de la Ciudad de San Lorenzo	2020
4	Contrato N° 7/2020 - Construcción y Reparación de Aulas y S.S.H.H - Contrato Firmado con la Municipalidad de San Antonio	2020
5	Orden de Compra Nº 72285/2020 – Construcción de un tinglado para el polideportivo de la Escuela Básica Nº 3756 Vaquería del Distrito de Vaquería – Firmado con la Entidad Binacional Yacyretá	2020
6	Contrato LPN Nº 01/2014 – Continuación de obra de construcción de Palacete Municipal de la ciudad de Capiatá (Bloque A) – Contrato firmado con la Municipalidad de Capiatá	2014
7	Contrato Nº 115/2011 – Construcción de sede regional Itá – Contrato firmado con el Ministerio de Justicia y Trabajo	2011
8	Contrato Nº 36/2018 – Construcción de aulas y SS.HH. en	2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

	diferentes Instituciones Educativas de Mariano Roque Alonso con fondos del Fonacide – Contrato firmado con la Municipalidad de Mariano Roque Alonso					
9	*Contrato de obra – Ampliación edilicia de la casa matriz de la Cooperativa Yoayu Ltda. – Contrato con la Cooperativa Multiactiva Yoayu Ltda.*	*2012*	*2.836.604.974*	*Si*	*-*	*CUMPLE*
	RESULTADO		***20.382.745.053***		***CUMPLE***	***CUMPLE***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2011 en adelante en: Construcción de superficie cubierta de edificios, los mismos deberán contener los siguientes rubros: construcciones de instalaciones eléctricas, construcción de instalaciones sanitarias, desagüe pluvial. Se requiere al menos tres contratos anteriores. Al menos dos contratos de construcción y/o readecuación de edificios que incluyan los rubros de estructuras de hormigón armado.

La empresa ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carnet de habilitación del MOPC del personal clave propuesto.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	*Cumple*
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	**Completar el formulario N° 6**	*Cumple*

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Cumple*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *1 Contenedor para basura.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 9/2021 RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 820 "JUAN BAUTISTA ACOSTA", a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs. 542.277.140.- (Guaraníes, Quinientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta) – IVA incluido.*

Se adjuntan documentos."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 9/2021 RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 820 "JUAN BAUTISTA ACOSTA" – ID Nº 401215, según el siguiente detalle:

Empresa: ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC 618172-4

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 542.277.140.- (Guaranies, Quinientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta) – IVA incluido.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3/1	520	30	3	CONSTRUCCIONES	542.277.140.-
TOTAL						**542.277.240.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. MARTIN ORUÉ VERA
Intendente Municipal